



Factura: 001-002-000094731



20181701002P04877



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701002P04877						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (14:35)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZARATE GARCIA CARMEN PIEDAD	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0601281355	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	ZILOAGRO CIA LTDA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	350000.00						

  
 Dra. Paola Delgado Loor  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
 \_\_\_\_\_  
 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 70097-0041-18  
 DOCUMENTO: Escritura  
 EXP: 148459

PB



10/09/18 14:37



Factura: 001-002-000094732



20181701002002131

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20181701002002131



MATRIZ	
FECHA:	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (14:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ZILOAGRO CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-07-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5779

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZARATE GARCIA CARMEN PIEDAD	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0601281355
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701018P04877

  
 Dra. Paola Delgado Loor  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 \_\_\_\_\_  
 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

22568  
22569



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

OTORGADA POR:

**COMPAÑÍA ZILOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA**

CUANTÍA:

**CAPITAL ANTERIOR: \$ 900,00**

**AUMENTO DE CAPITAL: \$ 350.000,00**

**CAPITAL ACTUAL: \$ 350.900,00**

\*\*\*\*\*

DI: 3, COPIAS

ESCRITURA No.

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día tres de Septiembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura: la señora doctora Carmen Piedad Zárate García, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión Abogada, domiciliada en el Distrito

Metropolitano de Quito, calle Diego Velásquez Oe4-122 y John F. Kennedy, con teléfonos dos cuatro nueve uno cuatro tres ocho y cero nueve nueve setecientos noventa y cuatro quince ochenta y ocho y correo electrónico ziloagro@gmail.com, legalmente capaz para contratar y obligarse, y actúa por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ZILOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA, dando cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el día lunes veinte y siete de agosto del dos mil dieciocho, conforme se desprende del nombramiento y Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, que se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue, comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital social de la compañía ZILOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA y reforma del Estatuto Social, al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera: COMPARECIENTE.-** Al otorgamiento de la presente escritura pública de aumento de capital social, comparece la señora doctora Carmen Piedad Zárate García, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión Abogada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, calle Diego Velásquez Oe4-122 y John F. Kennedy, con teléfonos dos cuatro nueve uno cuatro tres ocho y cero nueve nueve setecientos noventa y cuatro quince ochenta y ocho y correo electrónico

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ziloagro@gmail.com, legalmente capaz para contratar y obligarse, y actúa por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ZILOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA, dando cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el día lunes veinte y siete de agosto del dos mil dieciocho, conforme se desprende del nombramiento y Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, que se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes. **Cláusula Segunda: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La compañía ZILOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó al amparo de la legislación de la República del Ecuador, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Paola Delgado Looor, el dieciséis de julio del dos mil doce, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.II.DJC.Q.12.003724 de diecinueve de julio del dos mil doce, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veinte y cinco de julio del dos mil doce, bajo el número veinte y tres sesenta y siete (2367) del Libro de Registro Mercantil, Tomo ciento cuarenta y tres (143), y reforma a su estatuto social constante en escritura pública otorgada el quince de abril del dos mil trece, ante la misma Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Paola Delgado Looor, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.II.DJC.Q.13.001969 de diecisiete de abril del dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veinte y seis de abril del dos mil trece, bajo el número de repertorio catorce cero cero cinco (14005), número de inscripción quince dieciocho (1518) del Libro de Registro Mercantil, compañía que tiene su domicilio social en la ciudad de Quito.- **DOS PUNTO DOS.-** La compañía ZILOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA es beneficiaria de un crédito otorgado por la Corporación Financiera Nacional por la suma de dos millones doscientos mil dólares, mediante Resolución número CNN-2016-324 de veinte y nueve de

diciembre del dos mil dieciséis, que en copia se agrega como documento integrante de la presente escritura pública, en cuyas Condiciones Especiales consta el requerimiento de que la compañía realice un aumento de su capital social en un valor equivalente al diez por ciento del valor de los activos fijos que se incrementarán con los recursos del crédito.- **DOS PUNTO TRES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, a fin de dar cumplimiento al requerimiento realizado por la Corporación Financiera Nacional, CFN B.P. en la Resolución de aprobación del crédito otorgado a la compañía, en sesión extraordinaria celebrada en el domicilio social de la compañía, en el Distrito Metropolitano de Quito, el día lunes veinte y siete de agosto del dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía, y reformar el Estatuto Social de la misma, así como autorizar a la Gerente General de la compañía, señora doctora Carmen Piedad Zárate García, para que a nombre y representación de la compañía, otorgue la presente escritura pública de aumento de capital y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. **Cláusula Tercera: DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** De conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, en sesión del lunes veinte y siete de agosto del dos mil dieciocho, la señora doctora Carmen Piedad Zárate García, en la calidad que comparece, declara lo siguiente: **TRES PUNTO UNO.-** Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 350.000,00), que es el equivalente al diez por ciento de los activos fijos que se incrementarán con la inversión derivada del crédito concedido por la Corporación Financiera Nacional, CFN B.P., para llegar a la suma total de trescientos cincuenta mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 350.900,00), mediante la emisión de trescientos cincuenta mil nuevas participaciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**



Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una, que se distribuirán entre los tres socios de la compañía en porcentajes equivalentes al aporte que entrega cada socio para el aumento de capital.- **TRES PUNTO DOS.-** Conforme lo establece el Art. 140, numeral 3, de la Ley de Compañías, los socios resuelven que las aportaciones correspondientes al aumento de capital sean pagadas mediante compensación de créditos que tiene cada socio en la compañía, de acuerdo al detalle contable en que constan las fechas de entrega de los valores, los números de comprobantes de ingreso y los valores de cada depósito, la cuenta o cuentas en que se contabilizaron y la aplicación o utilización de esos fondos aportados por los socios, detalle contable que ha sido aprobado de manera unánime por los socios de la Compañía en la Junta Universal Extraordinaria de lunes veinte y siete de agosto del dos mil dieciocho, resolviendo además que se agregue a la presente escritura pública, para constancia de la forma de efectuar el aumento de capital. El aporte de cada socio se refleja en el siguiente cuadro. -----

**APORTE DE CADA SOCIO EN AUMENTO DE CAPITAL**

<b>NOMBRE DE LOS SOCIOS</b>	<b>MONTO AUMENTO CAPITAL USD</b>	<b>MONTO COMPENSACION CREDITOS USD</b>	<b>PORCENTAJE PAGADO AUMENTO CAPITAL POR CADA SOCIO</b>
<b>VICTOR HUGO ANDRADE ZARATE</b>	<b>125.000,00</b>	<b>125.000,00</b>	<b>100</b>
<b>JUAN ANDRES ANDRADE ZARATE</b>	<b>125.000,00</b>	<b>125.000,00</b>	<b>100</b>

<b>CARMEN PIEDAD ZARATE GARCIA</b>	<b>100.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>100</b>
--	-------------------	-------------------	------------

**TRES PUNTO TRES.-** Como consecuencia del presente aumento de capital, se reforma el Artículo Cuarto del Capítulo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto, el artículo en mención tendrá el siguiente texto: **"ARTÍCULO CUARTO: Capital Social.-** El capital social de la compañía será de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con 00/100 (USD 350.900,00)**, dividido en trescientos cincuenta mil novecientos (350.900) participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una.- El capital social de la Compañía se integra de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital. -----

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

<b>NOMBRE DE LOS SOCIOS</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO EN USD</b>	<b>CAPITAL PAGADO EFECTIVO</b>	<b>CAPITAL PAGADO CON COMPENSAC. CREDITOS</b>	<b>NUMERO PARTICIPACIONES SOCIALES</b>	<b>% PARTICIPA CIONES SOCIALES</b>
<b>VICTOR HUGO ANDRADE ZARATE</b>	<b>125.300,00</b>	<b>300,00</b>	<b>125.000,00</b>	<b>125,300,00</b>	<b>35,71</b>
<b>JUAN ANDRES ANDRADE ZARATE</b>	<b>125.300,00</b>	<b>300,00</b>	<b>125.000,00</b>	<b>125,300,00</b>	<b>35,71</b>

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**



<b>CARMEN PIEDAD ZARATE GARCIA</b>	<b>100.300,00</b>	<b>300,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>100,300,00</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>350.900,00</b>	<b>900,00</b>	<b>350.000,00</b>	<b>350.900,00</b>	<b>100%</b>

El capital correspondiente a la constitución de la compañía se encuentra debidamente pagado, al igual que el capital que se incrementa en virtud del presente aumento de capital, mediante compensación de créditos, detallada en la presente escritura pública de aumento de capital.- **TRES PUNTO CUATRO.-** La señora doctora Carmen Piedad Zárate García, en su calidad de Gerente General de ZILOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA, declara bajo juramento que la información y datos contenidos en la presente escritura pública de aumento de capital son verdaderos, y que los valores a los que hace referencia en el presente aumento de capital se registrarán en la contabilidad de la empresa, y señala además que la compañía ZILOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA no es actualmente contratista con el Estado ni con ninguna de sus instituciones, por lo que no tiene la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin embargo de lo cual se adjunta a esta escritura pública como documento adicional de la compañía.- **Cláusula Cuarta: AUTORIZACIÓN.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ha concedido a la Gerente General de la compañía la respectiva autorización para que, con el patrocinio de un profesional del Derecho otorgue la presente escritura pública de aumento de capital y gestione su inscripción legal en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito y su registro en la Superintendencia de Compañías.- **Cláusula Quinta: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes los siguientes: **Uno.-** Nombramiento vigente otorgado por la compañía ZILOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA a favor de la señora doctora Carmen Piedad Zárate García, como

Gerente General de la compañía.- **Dos.**- Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ZILOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA, cebrada el lunes veinte y siete de agosto del dos mil dieciocho.- **Tres.**- Certificado de existencia legal y cumplimiento de obligaciones para con la Superintendencia de Compañías.- **Cuatro.**- Certificado de estar al día con las obligaciones para con el Servicio de Rentas Internas, SRI.- **Cinco.**- Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Usted, señora Notaria se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la presente escritura y otorgará las copias certificadas que se le soliciten.-" .- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Marco Rodas Bucheli, con matrícula número diecisiete guion mil novecientos ochenta y nueve guion sesenta y tres del Foro de Abogados; la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal, y leída que le fue a la comparecientes por mí el Notario, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



CARMEN PIEDAD ZÁRATE GARCÍA

C.C. 0604281355

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

## **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ZILOAGRO CIA. LTDA. CELEBRADA EL 27 DE AGOSTO DEL 2018**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y siete días del mes de agosto del dos mil dieciocho, a las 15h30, en el domicilio social de la Compañía ZILOAGRO CIA. LTDA., ubicada en la calle Diego Velásquez Oe4-122 y John F. Kennedy de este Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen la totalidad de socios de la compañía ZILOAGRO CIA. LTDA., que representan el capital social de la Compañía, de la siguiente manera: señora doctora Carmen Piedad Zárate García, dueña de trescientas participaciones sociales de USD 1,00 cada una, dando un total de USD 300,00; el señor Víctor Hugo Andrade Zárate, dueño de trescientas participaciones sociales de USD 1,00 cada una, dando un total de USD 300,00; y, el señor Juan Andrés Andrade Zárate, dueño de trescientas participaciones sociales de USD 1,00 cada una, dando un total de USD 300,00.

Actúa como Secretaria Ad-hoc de esta Junta la Lcda. Elizabeth Díaz Cabrera.

La Secretaria ha formado la lista de los asistentes que concuerda con la de todos los socios de la Compañía, que luego de ser leída es aprobada por unanimidad por quienes concurren a esta Junta, declarando que está representando el cien por ciento del capital social, 900 participaciones sociales equivalentes a USD 900,00.

Los concurrentes que representan las participaciones sociales que integran la totalidad del capital social de la Compañía aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías y el estatuto social de la Compañía.

Se aprueba en igual forma de forma unánime los puntos a tratarse en esta Junta General Extraordinaria, de acuerdo con el siguiente Orden del Día:

1. Autorización de aumento de capital social de la compañía ZILOAGRO CIA. LTDA., en virtud del crédito otorgado a la compañía por la Corporación Financiera Nacional mediante Resolución número CNN-2016-324 de veinte y nueve de diciembre del dos mil dieciséis, legalmente notificada a la representante legal de la compañía.
2. Autorización de reforma a los estatutos sociales, considerando el aumento de capital autorizado en la presente Junta General Extraordinaria de Socios.
3. Autorización a la Gerente General de la compañía ZILOAGRO CIA. LTDA. para que como representante legal de la empresa otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital, en los términos que se detallan en la presente Acta, y gestione la inscripción legal en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito y su registro en la Superintendencia de Compañías.



EXCELENTE NUTRICIÓN, MÁXIMA PRODUCCIÓN

Ensalada de Maíz

El Presidente de la compañía, Víctor Hugo Andrade Zárate, interviene y explica a los demás socios que, como es de su pleno conocimiento, la compañía ZILOAGRO CIA, LTDA. recibió un crédito otorgado por la Corporación Financiera Nacional, CFN B.P. por la suma de dos millones doscientos mil dólares, mediante Resolución número CNN-2016-324 de veinte y nueve de diciembre del dos mil dieciséis, en cuyas Condiciones Especiales, numeral tres, y Condiciones Posteriores a la Aprobación previas a la Instrumentación del crédito, numeral once del Anexo E2 de la Resolución, consta el requerimiento de que la compañía realice un aumento de su capital social, cuando se haya considerado en el análisis un incremento a futuro del activo fijo con el otorgamiento del crédito otorgado a la compañía por la Corporación Financiera Nacional, CFN B.P. Continúa su intervención el Presidente de la compañía e indica que, a fin de cumplir con las exigencias de la Corporación Financiera Nacional CFN, B.P. en su Resolución de aprobación del crédito concedido a la compañía, es necesario aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 350.000,00), que equivale aproximadamente al diez por ciento del valor de los activos fijos que se incrementarán con los recursos del crédito de acuerdo con el Plan de Inversiones establecido en la Resolución de aprobación del crédito, para llegar a la suma total de trescientos cincuenta mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 350.900,00), mediante la emisión de trescientos cincuenta mil nuevas participaciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una, que se distribuirán entre los tres socios de la compañía, en porcentajes equivalentes al aporte que entrega cada socio para el aumento de capital.

Igualmente, el Presidente de la Compañía indica que conforme lo establece el Art. 140, numeral 3, de la Ley de Compañías, los socios deben resolver en esta Junta que el pago de las aportaciones correspondientes al aumento de capital sea realizado mediante compensación de créditos otorgados por cada socio, de acuerdo al detalle contable en que constan las fechas de entrega de los valores, los números de comprobantes de ingreso y los valores de cada depósito, la cuenta o cuentas en que se contabilizaron y la aplicación o utilización de esos fondos aportados por los socios, que es puesto en conocimiento de todos los socios por el Presidente de la Compañía.

El Presidente de la Compañía señala que, como consecuencia del aumento de capital social que se apruebe en esta Junta, debe aprobarse también la correspondiente reforma al Artículo Cuarto del Capítulo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, para que se refleje el aumento de capital autorizado.

Finalmente, agrega el Presidente de la compañía, que una vez autorizado el aumento de capital, debe autorizarse a la Gerente General de la compañía ZILOAGRO CIA, LTDA. para que como representante legal de la empresa otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital, en los términos que se detallan en la presente Acta, y gestione su inscripción legal en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito y su registro en la Superintendencia de Compañías.



Luego de escuchar la explicación del Presidente de la compañía, así como analizar la conveniencia de aumentar el capital social de la compañía, en los términos que han sido expuestos, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de ZILOAGRO CIA. LTDA., **POR UNANIMIDAD**, resuelve lo siguiente:

1. Autorizar el aumento de capital de la compañía ZILOAGRO CIA. LTDA. en la suma de trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 350.000,00), que equivalen aproximadamente al diez por ciento del valor de los activos fijos que se incrementarán con los recursos del crédito otorgado a la compañía por la Corporación Financiera Nacional, CFN B.P., de acuerdo con el Plan de Inversiones establecido en la Resolución de aprobación del crédito número CNN-2016-324 de veinte y nueve de diciembre del dos mil dieciséis, para llegar a la suma total de trescientos cincuenta mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 350.900,00), mediante la emisión de trescientos cincuenta mil nuevas participaciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una.

Conforme lo establece el Art. 140, numeral 3, de la Ley de Compañías, los socios resuelven que las aportaciones correspondientes al aumento de capital sean pagadas mediante compensación de créditos que tiene cada socio en la compañía, de acuerdo al detalle contable en que constan las fechas de entrega de los valores, los números de comprobantes de ingreso y los valores de cada depósito, la cuenta o cuentas en que se contabilizaron y la aplicación o utilización de esos fondos aportados por los socios, detalle contable que es aprobado de manera unánime por los socios de la Compañía, resolviendo además que forme parte de la presente Acta y se agregue a la escritura pública de aumento de capital, para constancia de la forma de efectuar el aumento de capital. El aporte de cada socio se refleja en el siguiente cuadro:

**APORTE DE CADA SOCIO EN AUMENTO DE CAPITAL**

NOMBRE DE LOS SOCIOS	MONTO AUMENTO CAPITAL USD	MONTO COMPENSACION CREDITOS USD	PORCENTAJE PAGADO AUMENTO CAPITAL POR CADA SOCIO %
VICTOR HUGO ANDRADE ZARATE	125.000,00	125.000,00	100



EXCELENTE NUTRICIÓN, MÁXIMA PRODUCCIÓN

<b>JUAN ANDRES ANDRADE ZARATE</b>	<b>125.000,00</b>	<b>125.000,00</b>	<b>100</b>
<b>CARMEN PIEDAD ZARATE GARCIA</b>	<b>100.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>100</b>

2. Autorizar la consiguiente reforma al Artículo Cuarto del Capítulo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, para que se refleje el nuevo capital social de la compañía y la integración del capital, de acuerdo con el siguiente cuadro:

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

<b>NOMBRE DE LOS SOCIOS</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO EN USD</b>	<b>CAPITAL PAGADO EFECTIVO</b>	<b>CAPITAL PAGADO COMPENSACION CREDITOS</b>	<b>NUMERO PARTICIPACIONES SOCIALES</b>	<b>%</b>
<b>VICTOR HUGO ANDRADE ZARATE</b>	<b>125.300,00</b>	<b>300,00</b>	<b>125.000,00</b>	<b>125,300,00</b>	<b>35,71</b>
<b>JUAN ANDRES ANDRADE ZARATE</b>	<b>125.300,00</b>	<b>300,00</b>	<b>125.000,00</b>	<b>125,300,00</b>	<b>35,71</b>
<b>CARMEN PIEDAD ZARATE GARCIA</b>	<b>100.300,00</b>	<b>300,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>100,300,00</b>	<b>28,58</b>
<b>TOTAL</b>	<b>350.900,00</b>	<b>900,00</b>	<b>350.000,00</b>	<b>350.900,00</b>	<b>100%</b>

La reforma constará en el texto de la escritura pública de aumento de capital.



EXCELENTE NUTRICIÓN, MÁXIMA PRODUCCIÓN

Empaques de 1kg



3. Autorizar a la Gerente General de la compañía ZILOAGRO CIA. LTDA. para que como representante legal de la empresa y con el patrocinio de un profesional del Derecho otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital, en los términos que se detallan en la presente Acta, y solicite la inscripción legal en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito y su registro en la Superintendencia de Compañías. En la escritura pública de aumento de capital, la Gerente General agregará la Resolución de aprobación del crédito otorgada por CFN B.P. y la presente Acta, como documentos habilitantes, a más de los demás documentos necesarios para perfeccionar el aumento de capital autorizado.

Se concede un receso de sesenta minutos, para que la Secretaria Ad-hoc proceda a redactar el Acta correspondiente a esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Reinstalada la sesión y leída que fue la presente Acta por la Secretaria Ad-hoc de la Junta, los socios de la Compañía la aprueban por unanimidad, la misma que para los efectos establecidos en el Art. 238 de la Ley de Compañías es suscrita por todos los socios presentes.

Dra. CARMEN ZARATE GARCIA  
SOCIO

VICTOR HUGO ANDRADE  
SOCIO

JUAN ANDRES ANDRADE  
SOCIO

Lcda. Elizabeth Díaz Cabrera  
Secretaría Ad-hoc









**CARTA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS  
DE RESOLUCIÓN APROBATORIA DE FINANCIAMIENTO Y/O FACTORING  
RPPP-10**

Quito, **09 ENE 2017**

SRCR-Q-

Señor  
Carmen Piedad Zarate García  
GERENTE GENERAL  
ZILOAGRO S.A.  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente notifico a usted que el Comité Nacional de Negocios de la Corporación Financiera Nacional B.P., con fecha 29 de diciembre de 2016, ha aprobado la solicitud de:

- Financiamiento a su favor
- Cupo de Factoring electrónico a su favor.
- Cupo de Factoring internacional a su favor.

Adjunto a la presente sírvase encontrar una copia certificada de la Resolución No CNN-2016-324, donde se detallan los términos y condiciones de la aprobación.

Atentamente,

Ing. Cristina Espín  
**SUBGERENTE REGIONAL DE CRÉDITO (S)**

Acepto las condiciones y términos contenidos en la Resolución No CNN-2016-324, antes referida y aprobada por la instancia en mención.

Firma

Nombre cliente	
Fecha de aceptación	
Representante legal	
CC	

**CFN**

**SUBGERENCIA REGIONAL DE CRÉDITO**

Nombre: Gabriela Vergara

Fecha: 10 enero 2017 Hora: 12:17

Matriz Guayaquil: 9 de Octubre # 200 y Pichincha. Centro Financiero Público.

Oficina Principal Quito: "Edif. Platinum G" Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.

Oficinas: Ambato - Cuenca - Esmeraldas - Ibarra - Latacunga - Loja - Machala - Manta - Riobamba - Salinas

[www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec)

**EL COMITÉ NACIONAL DE NEGOCIOS DE LA  
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL BANCA PÚBLICA**

En sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Subgerencia Regional de Crédito - Quito, mediante memorando SRCR-Q-30113 del 28 de diciembre de 2016; una vez que ha realizado el análisis y evaluación del proyecto presentado; recomienda la solicitud de crédito a favor de la empresa **ZILOAGRO S.A.**, facilidad Crédito Directo – Activos Fijos, por el monto de US\$ 2'200.000,00; plazo de 2.880 días (08 años) y período de gracia 720 días (2 años); destinado a la adquisición de terreno, maquinaria y construcción de obras civiles (según informes técnicos SRCR-Q-26306 de 14 de noviembre 2016 y SRCR-Q-25527 de 31 de octubre de 2016) para la producción de 152 hectáreas de forraje a base de alfalfa; cuyo proceso de producción será: la siembra, cosecha, recolección tecnificada y la implantación de una deshidratadora de forraje de alta calidad, proyecto ubicado en la Zona El Zapotal. Vía El Azúcar, parroquia Chanduy, cantón El Azúcar, provincia Santa Elena.

Debidamente motivado, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Normativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., sobre cupos de aprobación de todas las modalidades de financiamiento.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el crédito a favor de la empresa **ZILOAGRO S.A.**, bajo los siguientes términos y condiciones:

**ACTIVO FIJO CREDITO DIRECTO**

<b>MONTO</b>	Hasta la suma de US\$ 2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).
<b>PLAZO:</b>	2880 días (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÍAS), 8 años, que incluye período de gracia.
<b>GRACIA:</b>	720 días (SETECIENTOS VEINTE DÍAS), 2 años
<b>TASA DE INTERÉS:</b>	La tasa para operaciones de primer piso (Crédito Directo), vigente a la firma del contrato de préstamo a mutuo, reajutable cada 90 días.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Gracia: cada 180 (Ciento ochenta) días, que incluyen las cuotas de los intereses correspondientes.  Capital: cada 180 (Ciento ochenta) días vencidos, mediante dividendos decrecientes, con cuota de capital iguales, más los intereses correspondientes que se reajustarán en las mismas fechas de reajuste de la operación original. Los pagos se realizarán en efectivo, cheque certificado, mediante débito de la cuenta del cliente o de la forma en que la CFN B.P. lo determine.



**MATERIA DEL CREDITO:**

Un contrato de préstamo, que incluirá la tabla de amortización de la operación, que se agregará, entre otras las siguientes cláusulas:

1. Suscribir un pagaré, sin que esto signifique duplicación de obligaciones;
2. Cubrir los costos que causen los débitos de los dividendos de la operación, durante la vigencia del crédito y los costos de la transferencia de los recursos;
3. La usual para el evento de desvío de fondos.

**PLAZO Y FORMA DE DESEMBOLSO:**

Los desembolsos se realizarán, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el cliente notifique por escrito y se entregarán de conformidad a la programación de desembolsos de la CFN B.P. y de acuerdo al siguiente cronograma:

Desembolsos /Plazo para desembolso*	Valor del Desembolso US\$	Plazo para justificar **	Desembolso acumulado US\$
Primer desembolso de acuerdo a programación de CFN B.P.	1,540,000.0	Hasta 180	1,540,000.00
Segundo desembolso de acuerdo a programación de CFN B.P., hasta 180 días a partir del primer desembolso	660,000.0	Hasta 180	2,200,000.00

**DESTINO DEL CRÉDITO**

Adquisición de terreno, maquinaria y construcción de obras civiles (según informes técnicos SRCR-Q-26306 de 14 de noviembre 2016 y SRCR-Q-25527 de 31 de octubre de 2016) para la producción de 152 hectáreas de forraje a base de alfalfa; cuyo proceso de producción será: la siembra, cosecha, recolección tecnificada y la implantación de una deshidratadora de forraje de alta calidad.

**PLAN DE INVERSIONES**

A continuación se detalla el plan de inversiones del proyecto, en el cual consta el aporte del cliente y el uso de los recursos de CFN B.P.:

PLAN DE INVERSIONES			
RUBROS	PROYECTO	Financiamiento CFN	Aporte del cliente
<b>ACTIVOS FIJOS</b>	<b>3,552,495.70</b>	<b>2,200,000.00</b>	<b>1,352,495.70</b>
Terreno	1,622,436.74	697,550.00	924,886.74
Obra Civil	218,010.48	208,222.39	9,788.09
Maquinaria del proceso productivo	1,554,815.52	1,142,998.31	411,817.21
Equipos para oficina	4,500.00	-	4,500.00
Muebles y enseres	1,503.66	-	1,503.66
Fomento Agrícola	151,229.30	151,229.30	-
<b>% FINANCIAMIENTO</b>	<b>100.00%</b>	<b>61.93%</b>	<b>38.07%</b>
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	<b>60,703.39</b>	<b>-</b>	<b>60,703.39</b>
Capital de trabajo Operativo	48,343.39	-	48,343.39
Capital de trabajo de Administracion y ventas	12,360.00	-	12,360.00
<b>% FINANCIAMIENTO</b>	<b>100.00%</b>	<b>0.00%</b>	<b>100.00%</b>
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>3,613,199.09</b>	<b>2,200,000.00</b>	<b>1,413,199.09</b>
<b>% APOORTE</b>	<b>100.00%</b>	<b>60.89%</b>	<b>39.11%</b>

## GARANTÍAS

Las garantías que respaldarán la presente operación de crédito son:

### 1. Garantías Hipotecarias:

- a) Lotes de terreno con un total de 199.30 has ubicados en el sector El Azúcar, parroquia Chanduy, cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena.
- b) Bien inmueble de 39.41 has ubicado en el sector Rundupamba, parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- c) Lotes de terreno con una extensión total de 496.89 has ubicados en el sector El Corazón, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura

Las garantías antes descritas brindan una cobertura superior al 125%; cumpliendo de esta manera lo establecido en la normativa vigente para esta facilidad. Los bienes inmuebles antes detallados constan en los informes de avalúo de 29 de noviembre de 2016, elaborado por el Ing. José Gutiérrez Acosta, con registro SBS PA-2002-181.

### 2. Otra garantía

Garantía personal y solidaria de los accionistas de la empresa Ziloagro SA., el señor Víctor Hugo Andrade Zarate con CC: 1710682384 y la señora Zarate García Carmen Piedad con CC: 0601281355.

## FECHA LÍMITE PARA LA INSTRUMENTACIÓN

Hasta noventa días (90 días), contados a partir de la fecha de aprobación de la operación del crédito.

## CONDICIONES PARA LA INSTRUMENTACIÓN

1. El cliente constituirá primera hipoteca abierta a favor de CFN B.P. de los bienes que constan en los literales b y c, numeral uno del acápite de garantías. Éstos bienes deberán estar a nombre del sujeto de crédito.

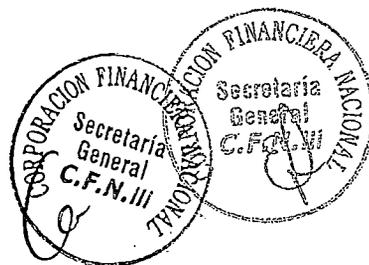
Tanto la transferencia favor del sujeto de crédito como la hipoteca del inmueble se la podrá realizar en un mismo acto jurídico, de ser el caso.

2. El cliente constituirá primera hipoteca abierta de los bienes inmuebles descritos en el numeral uno del acápite de garantías.

Tanto la compraventa a favor del sujeto de crédito del bien inmueble descrito en el literal a, numeral uno del acápite de garantías, como la hipoteca del inmueble se la podrá realizar en un mismo acto jurídico.

Es preciso indicar que la compra venta del inmueble se deberá realizar por el valor real del negocio, considerando el valor registrado en el plan de inversiones.

Previo a la constitución de la hipoteca a favor de CFN B.P., se solicitará al departamento legal el respectivo informe de idoneidad de las garantías a ser constituidas.





3. Garantía personal y solidaria de los accionistas de la empresa Ziloagro S.A., el señor Hector Hugo Andrade Zarate con CC: 1710682384 y la señora Zarate García Carmen con CC: 0601281355.
4. El cliente deberá presentar Acta de Junta de Accionistas en las que conste, cuando se presente a la institución, la denominación de Corporación Financiera Nacional B.P.
5. El cliente contratará pólizas de seguro, a satisfacción de CFN B.P., para las garantías a constituirse, para el caso que lo requiera, las mismas que deberán estar endosadas a favor de la CFN B.P.

#### **JUSTIFICACIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO**

El cliente en un plazo máximo de hasta 180 días contados a partir de la fecha del desembolso deberá justificar el valor del financiamiento para activos fijos por el valor de USD. 1.540.000,00, para lo cual deberá presentar el Justificativo de Inversiones (RPSU-03), a satisfacción de la CFN B.P.

#### **CONDICIÓN PREVIA AL SEGUNDO DESEMBOLSO.**

1. El cliente deberá presentar el presupuesto y cronograma actualizado y definitivo de la construcción del galpón, el mismo que deberá contar con el respectivo informe técnico favorable.
2. El cliente deberá presentar los permisos de construcción correspondientes.
3. Previo a cada desembolso, el cliente deberá mantener una cobertura de garantía de acuerdo a lo que establece la normativa de CFN B.P. De no existir la garantía adecuada, se podrán constituir garantías adicionales.
4. Hasta 90 días a partir del primer desembolso y/o previo al segundo desembolso, se deberá efectuar una visita técnica para evidenciar el avance del proyecto.
5. Previo al desembolso se deberá contar con un informe técnico favorable de avance del proyecto.

#### **FECHA LÍMITE PARA EL SEGUNDO DESEMBOLSO**

De conformidad a la programación de desembolsos de la Corporación Financiera Nacional - B.P., hasta 180 días a partir del primer desembolso.

#### **JUSTIFICACIÓN DEL SEGUNDO DESEMBOLSO**

El cliente en un plazo máximo de hasta 180 días contados a partir de la fecha del desembolso deberá justificar el valor del financiamiento para activos fijos por el valor de USD. 660.000,00, para lo cual deberá presentar el Justificativo de Inversiones (RPSU-03), a satisfacción de la CFN B.P.

#### **CONDICIONES ESPECIALES**

1. Para los clientes que presenten categorías de riesgo normal y potencial, la actualización de la valoración de las garantías hipotecarias podrá realizarse cada 5 años. En caso de los clientes calificados como riesgo potencial, la periodicidad de la valoración señalada se aplicará siempre y cuando demuestren una evaluación positiva de riesgo y no presenten más de tres calificaciones de riesgo potencial consecutivas trimestrales, dentro del mismo año. Para las



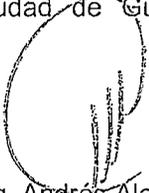
restantes categorías, la valoración se efectuará anualmente. "Los bienes muebles se valorarán anualmente".

2. El aporte del cliente se justificará a los 270 días contados a partir de la fecha del segundo desembolso, de acuerdo al cuadro de inversiones, restando lo ya justificado, para lo cual deberá presentar el Justificativo de Inversiones (RPSU-03), a satisfacción de la CFN B.P.
3. El cliente deberá presentar el certificado de la Superintendencia de Compañías del incremento de capital suscrito y pagado en un plazo de hasta 360 días, contados a partir del primer desembolso.

Las Condiciones Posteriores a la Aprobación, Previas a la Instrumentación **ANEXO E2** y las Condiciones Posteriores a la Instrumentación y Durante la Vigencia del Financiamiento **ANEXO F2**, son aplicables a la presente operación de crédito.

**ARTÍCULO 2.-** Encargar el cumplimiento de esta Resolución a la Subgerencia Regional de Crédito de la Corporación Financiera Nacional B.P., Quito.

**COMUNÍQUESE.- DADA**, en la ciudad de Guayaquil, al 29 de diciembre de 2016.- **LO CERTIFICO.**

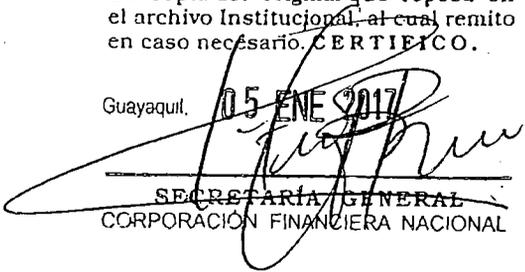
  
Ing. Andrés Alarcón Aguiar  
**SECRETARIO DELEGADO**



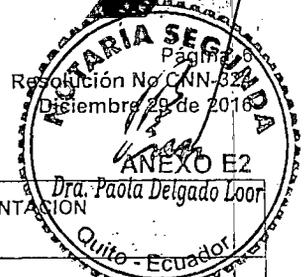
Es copia del original que reposa en el archivo Institucional, al cual remito en caso necesario. **CERTIFICO.**

Guayaquil,

**05 ENE 2017**

  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACION FINANCIERA NACIONAL**





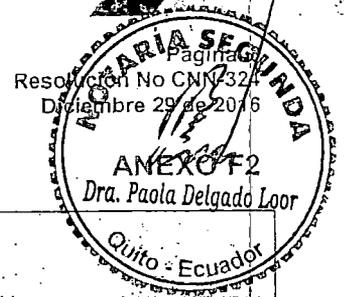
**CONDICIONES POSTERIORES A LA APROBACIÓN, PREVIAS A LA INSTRUMENTACIÓN PERSONAS JURÍDICAS**

No.	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	RECIBIDO
1.	Certificado del SRI	X	
2.	Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS.	X	
3.	Patente municipal, permiso de operación; pago de regalías.	X	
4.	Certificados de cumplimiento de obligaciones con: Superintendencia de Compañías	X	
5.	Documento ambiental otorgado por la autoridad competente,	X	X
6.	Concesión actualizada otorgada por el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables y/o organismo competente para operar en dicho sector,	N/A	
7.	Certificado de no intersección emitido por el Ministerio del Ambiente u Organismo Competente sobre el predio donde se planea desarrollar el negocio	X	
8.	Demstración de recursos (aporte), de ser el caso.	X	X
9.	Pólizas de seguro endosadas a satisfacción de CFN B.P.	X	
10.	<b>Documentos que permitan la constitución de la garantía</b>		
	<b>Garantía hipotecaria:</b>		
	a. Copia certificada del título de propiedad,		
	b. Original del Certificado de gravámenes del bien con historial de 15 años.	X	
	c. Comprobante de pago de impuestos predial del bien a hipotecar del año en curso.		
	d. Documentación de soporte para evidenciar la inscripción de las garantías.		
	<b>En caso de predios rurales:</b>		
	Certificado de No Afectación: Reversión de la adjudicación, Oposición y Expropiación, según sea el caso, del bien a hipotecar otorgado por la Subsecretaría Nacional de Tierras si está ubicado en área rural.	X	
	<b>En caso de hipoteca de un bien de una tercera persona natural o jurídica:</b>		
	Adjuntar carta de autorización suscrita por el propietario con la copia de cédula y en caso de hipoteca de un bien de una tercera persona jurídica, adjuntar: acta de junta de accionistas en donde se autorice la suscripción de gravámenes, nombramiento del representante de la compañía propietaria del bien a hipotecar; copia de cédula, y/o pasaporte de los firmantes de la acta, constitución de la compañía, reforma de estatutos y certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS, Superintendencia de compañías y SRI.	N/A	
<b>En caso de bienes inmuebles ubicados en Puertos y Bahías:</b>			
Certificado de Marina Mercante en el que conste que el bien inmueble es susceptible de hipoteca	N/A		
<b>En caso de barcos:</b>			
Matrícula, permiso de tráfico de la Marina Mercante referente a: nacionalidad, condiciones de seguridad, operación en puertos y mares; patente de navegación con características técnicas inscritas en Puerto.	N/A		
<b>En caso de aviones:</b>			
Matrícula, permiso de tráfico de la Dirección Nacional de Aviación Civil, patente de navegación	N/A		
<b>Garantías prendaria (industrial o comercial):</b>			
a. Documentación de soporte para evidenciar la inscripción de las garantías.			
b. Vehículos: copia de matrícula, certificado de gravámenes de la Jefatura o Comisión de Tránsito (aplica vehículos usados)			
c. Certificado vigente del Registro Mercantil u Organismo Competente.			
d. Título de propiedad o declaración juramentada notariada o matrícula			
e. Factura o nota de venta, conforme normativa tributaria vigente.			
f. Para prenda comercial se deberá nombrar obligatoriamente como depositario judicial al representante legal y al contado de la empresa	N/A		
<b>En caso de operaciones garantizadas con pólizas de seguro de crédito</b>			
a. Copia de la póliza de seguro de crédito			
b. Original del endoso de seguro a favor de la CFN B.P.	N/A		
Comprobante de pago de la póliza de seguro por el período de vigencia			
<b>Nota:</b>			
La CFN B.P. podrá recomendar la constitución de fideicomisos de administración de flujos, para priorizar el pago de la obligación, para el caso de financiamientos de actividades de alta inversión (sector-eléctrico, entre otros).	N/A		
11.	Constancia del ingreso de la respectiva escritura pública de aumento de capital a la Superintendencia de Compañías, cuando se haya considerado en el análisis un incremento a futuro del activo con el otorgamiento del crédito.	X	
12.	Cumplimiento de condiciones de las operaciones vigentes con CFN B.P. (Primer y Segundo Piso)	N/A	

ANEXO E2

CONDICIONES POSTERIORES A LA APROBACIÓN, PREVIAS A LA INSTRUMENTACIÓN PERSONAS JURÍDICAS - POR TIPO DE PROYECTO O PROGRAMA			
PROYECTO /PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	RECIBIDO
PROYECTOS EN MARCHA	El cliente (en caso de negocios en marcha) deberá presentar estados de situación financiera (pérdidas y ganancias, balance general) actualizados, esto es, con corte a una fecha no mayor a 60 días previo a la instrumentación del crédito.	X	
PROYECTOS FORESTALES	<p>a. Carta de autorización para entregar la certificación de la aprobación del crédito a la Subsecretaría de Producción Forestal -MAGAP.</p> <p>b. Formulario de la propuesta de reforestación con fines comerciales debidamente firmado por el cliente.</p> <p>c. Autorización del cliente a CFN B.P., para transferir y aplicar al pago de la operación que adeuda a la Institución el monto correspondiente en caso de ser beneficiario durante la vigencia de la operación del incentivo forestal de la Subsecretaría de Producción Forestal -MAGAP</p> <p>d. Evidenciar documentadamente que el cliente y predio a plantar, cuenta con la aprobación de la propuesta de reforestación comercial, para el pago del incentivo, del proyecto para el cual se está requiriendo el financiamiento.</p>	N/A	
PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA	Permiso de construcción, de ser el caso.	N/A	
FINANCIAMIENTO DE TRANSPORTE	Nómina de accionistas.	N/A	
	Permiso de operación de Cia otorgado por CNTTTSV, carta de compromiso para tramitar el permiso de operación en la CNTTTSV para nueva unidad firmada por representante legal de Cia de transporte.	N/A	
	Presentación de factura definitiva a nombre del cliente	N/A	
RENOVA	Presentación de la factura definitiva o DAU a nombre del cliente.	N/A	
FINANCIAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROYECTOS NUEVOS	Contrato de compra venta elevado a escritura pública y documentos de respaldo del pago del anticipo.	N/A	
FINANCIAMIENTO EX PESCADORES DE ARRASTRE	Autorización de operación de la capitanía de puerto	N/A	
CAPITAL DE TRABAJO DE IMPORTACIÓN/ EXPORTACIÓN Y/O FACTORING	Reporte de ventadas de los dos últimos años y año actual proyectado.	N/A	
CAPITAL DE TRABAJO DE IMPORTACIÓN Y/O FACTORING	Historial de importaciones de los dos últimos pagos indicando partida arancelaria, monto fecha de pedido, fecha de llegada, país de origen.	N/A	
FACTORING	Comprobante de facturas compradas por la CFN B.P. (Anexo A del Proceso de Comercio Exterior)	N/A	
	Listado de facturas para ser aprobadas por la CFN B.P.	N/A	
	Reporte de cuentas por cobrar	N/A	
	Registro de firmas autorizadas y encargadas de facturación (Anexo 5 del Proceso de Comercio Exterior)	N/A	
	Carta de financiamiento (Anexo 9 del Proceso de Comercio Exterior).	N/A	
	Certificación de compradores efectuada por una aseguradora, en el caso de presentar garantía real.	N/A	





**CONDICIONES POSTERIORES A LA INSTRUMENTACIÓN  
Y DURANTE LA VIGENCIA DEL FINANCIAMIENTO  
PERSONAS JURÍDICAS**

1. El cliente deberá mantener un sistema de contabilidad adecuado de la actividad y proporcionar durante la vigencia del crédito los estados financieros trimestrales y anuales a la CFN B.P., 60 días luego del cierre del período trimestral y 90 días posteriores al cierre del ejercicio económico anual. En el caso que los activos totales del cliente sean iguales o mayores a un millón de dólares, el cliente deberá presentar los balances anuales auditados hasta 120 días posteriores al cierre del ejercicio anual.
2. El cliente deberá presentar anualmente a la CFN B.P., durante la vigencia del crédito: a) certificación de cumplimiento de obligaciones patronales al IESS; b) copias de las declaraciones del Impuesto a la Renta e IVA realizadas al SRI; certificado de cumplimiento de obligaciones con la Superintendencia de Compañías; y d) certificados del Registrador de la Propiedad de los bienes que constituyen la garantía de la operación de crédito y del Registro Mercantil para el caso de la garantía prendaria.
3. El cliente deberá cubrir el costo de actualización del avalúo de garantías, así como de las pólizas de seguro de los bienes constituidos en garantía, las mismas que deberán tener endoso de beneficiario acreedor a favor de la CFN B.P., durante la vigencia del crédito, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Bancos y Seguros.
4. Si el cliente no actualiza el avalúo y las pólizas de seguro, la CFN B.P. se reserva el derecho de contratarlos directamente, cuyos costos se cargarán a la deuda que mantiene con la institución.
5. El cliente, durante la vigencia del crédito, mantendrá una relación PATRIMONIO / ACTIVO TOTAL, mínima del 20%.
6. La CFN B.P. durante la vigencia del crédito, realizará actividades de supervisión, solicitará cualquier tipo de información, podrá verificar las inversiones realizadas, las garantías, el cronograma de actividades de plantación (en caso de proyectos forestales) y revisar los libros contables, con el propósito de evaluar la gestión realizada, los criterios de elegibilidad y priorización (para proyectos de cambio de la matriz productiva) y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de aprobación del crédito.
7. El cliente deberá mantener durante la vigencia del crédito una cobertura de garantía mínima exigible en relación al monto de la operación de crédito, a satisfacción de la CFN B.P.
8. Si tratándose de una persona jurídica, su representante legal no anticipare por escrito a la CFN B.P., con al menos 15 días, su decisión de cambiar la composición accionaria o de participación de su representada, para lo cual deberá proporcionar a la Corporación datos suficientes, de forma que el acreedor pueda dar su conformidad respecto a si no existe prohibición, limitación, conflicto de intereses u otro causal fundamental en la Ley, en la Normativa o en la política institucional, que pudiere configurarse en un impedimento o en una incompatibilidad para el establecimiento o continuidad de la relación de deudor – acreedor.
9. En caso de que el cliente incumpla una o parte de las condiciones o términos establecidos en este documento, la CFN B.P. podrá declarar de plazo vencido la operación e iniciar el cobro por la vía coactiva.
10. El cliente deberá notificar de inmediato a la CFN B.P. cualquier cambio de domicilio o teléfono, a fin de mantener actualizados sus datos
11. El cliente tiene la obligación de informar de manera inmediata si algunos de sus accionistas que superen el 25% de participación se ha convertido en Persona Expuesta Políticamente durante la vigencia del crédito.

**Persona Políticamente Expuesta:**

Es la persona que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en el exterior, que por su perfil pueda exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos, por ejemplo, jefe de Estado o de un Gobierno, político de alta jerarquía, funcionario gubernamental, judicial o militar de alto rango, ejecutivo estatal de alto nivel, funcionario importante de partidos políticos. Las relaciones comerciales con, los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad y los colaboradores cercanos de una persona políticamente expuesta.



**ANEXO F2**

PROYECTO /PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	RECIBIDO
1. Financiamiento emprendedores	Personas jurídicas que durante los 5 primeros años de operación, se reinvierta al menos el 50% de las utilidades en su emprendimiento o al menos hasta que el proyecto cumpla con una relación capital social /activo total del 10%.	N/A	
2. Financiamiento forestal	<p>a. El cliente, durante la vigencia del crédito, deberá cumplir con los requisitos establecidos en los anexos del Manual de Condiciones Técnicas para el Seguimiento y Evaluación del Cultivo Forestal.</p> <p>b. El cliente, durante la vigencia del crédito, deberá contar con un operador forestal, que cumpla con el perfil establecido para el efecto y que se responsabilice civil y penalmente, por la supervisión, manejo y resultado técnico de la plantación. En caso de existir cambio de operador, el cliente deberá notificar de manera inmediata a la CFN B.P. y adjuntar el contrato del nuevo operador.</p> <p>c. El cliente deberá inscribir la plantación de acuerdo al Régimen Forestal establecido por la institución competente, dentro del primer año de establecida la plantación, debiendo remitir a la CFN B.P. una copia certificada del mismo.</p> <p>d. El cliente se compromete a no realizar la corta o aprovechamiento de la plantación forestal, financiada, no sin antes notificar a la CFN B.P., la cual deberá autorizar el aprovechamiento, como requisito previo a la obtención de la Licencia de Aprovechamiento Forestal Maderero, emitida por la institución competente, En caso de incumplimiento será responsable civil y penalmente de acuerdo a lo que estipula la Ley.</p>	N/A	
3. Proyectos turísticos	<p>a. Licencia única Anual de Funcionamiento o LUAF Art. 149 del Reglamento General de Actividades Turísticas, Registro Oficial 726; hasta 180 días posteriores a la implementación del negocio para el primer año, y de manera anual durante la vigencia del financiamiento.</p> <p>b. Permisos municipales necesarios para el funcionamiento del alojamiento</p> <p>c. Permiso otorgado por el Ministerio de Salud</p> <p>d. Certificado de Registro de Turismo (que registra y clasifica el establecimiento ante el Ministerio de Turismo), Art. 142 del Reglamento General de Actividades Turísticas, Registro Oficial 726; hasta 180 días posteriores a la implementación del negocio.</p>	N/A	
4. Proyectos clasificados en categoría ambiental A por el Ministerio del Ambiente	Presentación de la ficha ambiental hasta 360 días posteriores al primer desembolso de la operación	N/A	
5. Proyectos clasificados en categoría ambiental B o C por el Ministerio del Ambiente	<p>a. Presentación de la ficha ambiental hasta 360 días posteriores al primer desembolso de la operación.</p> <p>b. Certificación de aprobación de la auditoría ambiental emitida por la autoridad ambiental nacional o un ente acreditado ante el Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA), un año después de ser otorgada la licencia ambiental y posteriormente a los tres años.</p>	X	
6. Proyectos de cambio de la matriz productiva	<p>a. Participar en al menos una de las capacitaciones en temas financieros y ambientales que la CFN B.P. planifique, en concordancia con el plan de fortalecimiento institucional (Los eventos de capacitación son gratuitos).</p> <p>b. El cliente se compromete a implementar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a las medidas de mitigación y prevención de riesgos socio-ambientales que se desprendan de la aplicación de la metodología SARAS.</p> <p>c. El cliente se compromete a entregar con periodicidad trimestral la información que la CFN B.P. requiera, para dar seguimiento al financiamiento.</p>	N/A	
7. Para Operaciones garantizadas con hipoteca	Presentar de manera anual durante la vigencia del crédito una fotocopia del pago del impuesto predial correspondiente al cierre del año en curso.	X	
8. Para operaciones con recursos externos para Comercio Exterior (Recursos Cargill)	<p>Copia de contratos de compra-venta u órdenes de compra que evidencien acuerdos de transacciones de comercio exterior.</p> <p>Declaraciones aduaneras, facturas, conocimientos de embarque, u otros documentos que evidencien la ejecución de la transacción de comercio exterior.</p>	N/A	

**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....6..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.  
Quito, a .....03 SEP 2018.....

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL**

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

ZILOAGRO CIA. LTDA.

SECTOR:

SOCIETARIO

MERCADO DE VALORES

SEGUROS

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

148469

DOMICILIO:

QUITO

RUC:

1792384273001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):

ZARATE GARCIA CARMEN PIEDAD;

CAPITAL SOCIAL:

\$ 900,0000

SITUACIÓN ACTUAL:

ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

25/07/2062

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

SI

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN:

30/08/2018 09:37:38

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



CXRU5456410



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO



Contribuyente:

**ZILOAGRO CIA LTDA**

**RUC:1792384273001**

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **ZILOAGRO CIA LTDA** con RUC **1792384273001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **JULIO 2018** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Fecha y Hora de emisión: 30 de agosto de 2018 9:33

Código de verificación: SRICCT2018000177114



**Validez del certificado:** El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) y/o en la aplicación SRI Móvil.

Este certificado no es válido para el proceso de cancelación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



**IESS**



## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) ZARATE GARCIA CARMEN PIEDAD, representante legal de la empresa ZILOAGRO CIA LTDA con RUC Nro. 1792384273001 y dirección NORTE. LOS CIPRESSES II DIEGO VELASQUEZ OE4-122 JHON F KENNEDY . OE4122. JHON F KENNEDY. CONDADO SHOPING., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Santiago Andrés Andrade Montenegro  
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 30 de agosto de 2018

Validez del Certificado 30 días



EXCELENTE CALIDAD, MÁXIMA PRODUCTIVIDAD

Quito, a 18 de agosto del 2017

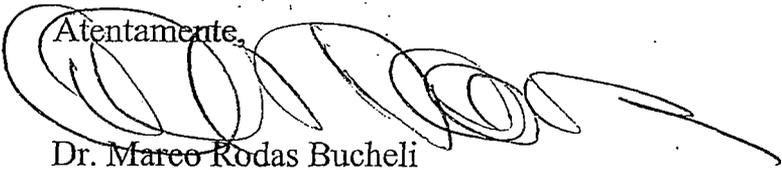
Señora Doctora  
**CARMEN PIEDAD ZARATE GARCIA**  
Presente.-

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que de conformidad con los estatutos de constitución de la compañía **ZILOAGRO CIA. LTDA.**, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios llevada a cabo el día 18 de agosto del 2017, le ha designado como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de **CINCO AÑOS**.

En tal calidad, usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

  
Dr. Marco Rodas Bucheli  
Secretario Ad-hoc de la Junta General de Socios

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA  
COMPAÑÍA **ZILOAGRO CIA. LTDA.**, POR EL PERIODO  
MENCIONADO EN EL PRESENTE NOMBRAMIENTO.

Quito, a 18 de agosto del 2017.

  
Dra. Carmen Piedad Zárate García  
c.c. 0601281355

Fecha de constitución: **16 de julio del 2012**  
Notaría: **Segunda del cantón Quito**  
Fecha de inscripción: **25 de julio del 2012**

TRÁMITE NÚMERO: 53350



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	41010
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13070
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ZILOAGRO CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ZARATE GARCIA CARMEN PIEDAD
IDENTIFICACIÓN:	0601281355
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 2367 DEL 25/07/2012 NOT. 2 DEL 16/07/2012. AV.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

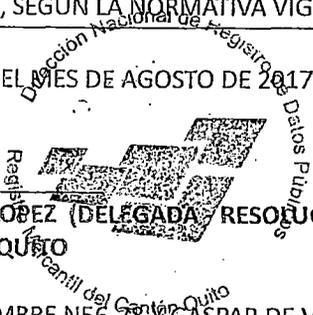
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al Interesado.  
Quito, a .....03 SEP 2018.....

Dra. Paola Delgado Looz  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792384273001  
**RAZON SOCIAL:** ZILOAGRO CIA LTDA  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ZARATE GARCIA CARMEN PIEDAD  
**CONTADOR:** DIAZ CABRERA ZORAIDA ELIZABETH

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 25/07/2012      **FEC. CONSTITUCION:** 25/07/2012  
**FEC. INSCRIPCION:** 30/07/2012      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 04/01/2018

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MAIZ Y FORRAJE

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: LOS CIPRESES II Calle: DIEGO VELASQUEZ  
 Número: OE4-122 Intersección: JHON F KENNEDY Referencia ubicación: FRENTE AL CONDADO SHOPPING Telefono  
 Trabajo: 022491438 Telefono Trabajo: 022491585 Celular: 0997941588

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 002

**ABIERTOS:** 2

**JURISDICCION:** \ ZONA 9\ PICHINCHA

**CERRADOS:** 0

*[Handwritten signature]*

Fecha: 04 ENE 2018  
*[Handwritten signature]*  
 Firma del servidor responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** YRDL020316

**Lugar de emisión:** LA LIBERTAD/9 DE OCTUBRE **Fecha y hora:** 04/01/2018 16:24:49



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI



**NUMERO RUC:** 1792384273001  
**RAZON SOCIAL:** ZILOAGRO CIA LTDA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.</b> 25/07/2012
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		<b>FEC. CIERRE:</b>
		<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MAIZ Y FORRAJE  
 PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS  
 COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA, REPUESTOS, IMPLEMENTOS E INSUMOS AGRICOLAS  
 SERVICIOS DE CONSULTORIA  
 CRIA Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE GANADO Y ANIMALES DOMESTICOS  
 DISEÑO FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE EQUIPOS PARA LA AGROINDUSTRIA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: LOS CIPRESES II Calle: DIEGO VELASQUEZ Número: OE4-122 Intersección: JHON F KENNEDY Referencia: FRENTE AL CONDADO SHOPPING Telefono Trabajo: 022491438 Telefono Trabajo: 022491585 Celular: 0997941588

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 002	ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.</b> 04/01/2018
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> HACIENDA SAN TELMO		<b>FEC. CIERRE:</b>
		<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

CULTIVO Y PRODUCCIÓN DE MAIZ Y FORRAJE  
 PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS  
 VENTA AL POR MENOR DE MAQUINARIA, REPUESTOS, IMPLEMENTOS E INSUMOS AGRICOLAS  
 SERVICIOS DE CONSULTORIA  
 CRIA DE TODO TIPO DE GANADO Y ANIMALES DOMESTICOS  
 VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE GANADO Y ANIMALES DOMESTICOS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: SANTA ELENA Ciudadela COMUNA AZUCAR Calle: PRINCIPAL Número: S/N Referencia: JUNTO AL GRUPO SAN LUCAR Carretero: VIA AL AZUCAR Kilómetro: 1/2 Camino: VIA GUAYAQUIL-SALINAS

JASIENTARALEG

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 04 ENE 2018  
  
 Firma del servidor responsable

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva. **NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

Usando el medio de Registro en el Lugar de Emisión: LA LIBERTAD/9 DE OCTUBRE Fecha y hora: 04/01/2018 16:24:49

Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.  
 Quito, a ..... 03 SEP 2018 .....

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601281355

Nombres del ciudadano: ZARATE GARCIA CARMEN PIEDAD

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 4 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODAS BUCCHELI MARCO ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 4 DE JULIO DE 1997

Nombres del padre: ZARATE ALFONSO

Nombres de la madre: GARCIA MARIANA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-151-99103



181-151-99103

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION



CECULA DE CIUDADANIA  
 0601281355

APELLIDOS Y NOMBRES  
 ZARATE GARCIA  
 CARMEN PIEDAD

LUGAR DE NACIMIENTO  
 CRIMBORAZO

RIOBAMBA  
 RUIZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1957-07-04  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada  
 MARCO ENRIQUE  
 RODAS BUCHELI

INSTRUCCION SUPERIOR  
 DE JURISPRUDENCIA

PROFESION / OCUPACION  
 ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre  
 ZARATE AFRONSO

APellidos y Nombres de la Madre  
 GARCIA MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 QUITO  
 2011-02-04

FECHA DE EXPIRACION  
 2021-02-04

Dr. Paola Delgado Loo

QUITO

CERTIFICADO DE VOTACION  
 4 DE FEBRERO 2018

023 JUNTA No.  
 023 - 277 NUMERO  
 0601281355 CÉDULA

ZARATE GARCIA CARMEN PIEDAD  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTON  
 CARCELEN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:  
 ZONA: 1




NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....1..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

03 SEP 2018

Quito, a .....

Dra. Paola Delgado Loo  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada, de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ZILOAGRO CIA. LTDA.**, debidamente firmada y sellada en QUITO, a 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**  
E.S.

  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



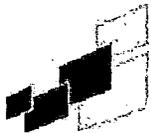
Dirección Nacional de  
Registro Mercantil

**RAZON:** Al margen de la matriz de Constitución de la Compañía ZILOAGRO CIA. LTDA., otorgada ante mí, con fecha 16 de Julio del 2012; tomo nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, contenida en el documento que antecede celebrado en esta Notaría con fecha 3 de Septiembre del 2018.- Quito, a 3 de Septiembre del 2018.- E.S.

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





# REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 62492



\* 7 1 2 6 5 3 7 V P N N R H B \*

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	110304
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/09/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4568
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0601281355	ZARATE GARCIA CARMEN PIEDAD	REPRESENTANTE LEGAL

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA / QUITO / 03/09/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ZILOAGRO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2367 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM0-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

